



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2023-DIRECFIN-PNP

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA MICROSOFT EXCHANGE SERVER; LICENCIAS DE ACCESO CLIENTES; SUSCRIPCIÓN DE CORREO DE NUBE; SOPORTE Y CAPACITACIÓN"

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las **10:30 horas del día 26 de marzo del 2024**, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°04-LP N°12-2023-DIRECFIN PNP de fecha 23FEB2024, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Los Miembros del Comité de Selección:

- **LOC. PNP YANILDA CAHUANA GUILLEN**, en calidad de Presidente Titular.
- **CAS. ROCÍO ROXANA ECHEVARRIA NORES**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **SS PNP ENRIQUE SIERRA GOMEZ**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes
- ❖ Descarga de Ofertas Electrónicas
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección
- ❖ Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:

N°	Proveedor con RUC	RUC	Nombre	Fecha	Estado	Fecha	RUC	Acciones
1	Proveedor con RUC	10073138561	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN	04/01/2024	Válido	04/01/2024	10073138561	 



Nº	Proveedor con RUC	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado	Advertencia	Fecha de registro	RUC / Código	Acciones
2	Proveedor con RUC	20522259064	MEDIA COMMERCE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIA COMMERCE PERU S.A.C.	17/01/2024	Válido		17/01/2024	20522259064	
3	Proveedor con RUC	20530293298	E & L CONSULTORES E.I.R.L.	03/01/2024	Válido		03/01/2024	20530293298	
4	Proveedor con RUC	20536630954	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C	11/01/2024	Válido		11/01/2024	20536630954	
5	Proveedor con RUC	20543312232	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.	16/01/2024	Válido		16/01/2024	20543312232	
6	Proveedor con RUC	20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	02/01/2024	Válido		02/01/2024	20553404631	
7	Proveedor con RUC	20600007174	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC	02/01/2024	Válido		02/01/2024	20600007174	
8	Proveedor con RUC	20600981430	BIGSECURE S.A.C.	04/01/2024	Válido		04/01/2024	20600981430	
9	Proveedor con RUC	20601942187	FIBERSIDE TECHNOLOGIES S.A.C.	08/01/2024	Válido		08/01/2024	20601942187	
10	Proveedor con RUC	20601942586	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	08/01/2024	Válido		08/01/2024	20601942586	

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 19MAR2024, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores.

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA MICROSOFT EXCHANGE SERVER; LICENCIAS DE ACCESO CLIENTES; SUSCRIPCIÓN DE CORREO EN NUBE; SOPORTE Y CAPACITACIÓN			
20543312232	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.	19/03/2024	16:54:59	Electronico
20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	19/03/2024	22:47:05	Electronico

III. ADMISIÓN DE OFERTA – Verificación de documentación obligatoria

Acto seguido, en concordancia con el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g), y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas de las bases integradas del procedimiento de selección.

Luego de haber revisado las ofertas registradas al procedimiento de selección, se tiene el resumen del resultado de la siguiente manera:



N°	DESCRIPCIÓN	ANEXOS	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.
Documentos de Presentación Obligatoria				
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N.º 01	CUMPLE	CUMPLE
b)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE	CUMPLE
e)	El postor deberá ser una empresa representante y autorizada por el fabricante Microsoft como LSP (Licensing Solution Partner), que le permita ofrecer productos Microsoft en el territorio nacional, el mismo que será acreditado mediante carta emitido por la marca fabricante y/o subsidiaria local y/o subsidiaria regional del Software, este documento deberá adjuntarse en la presentación de su propuesta.	Formato Libre	PRESENTA	NO PRESENTA (Nota N°01)
f)	Declaración jurada de plazo de entrega.	Anexo N.º 04	CUMPLE	NO CUMPLE (Nota N°02)
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N.º 06	CUMPLE	NO CUMPLE (Nota N°03)
ESTADO DE ADMISIÓN			ADMITIDO	NO ADMITIDO

RESPECTO A LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.

- Nota N° 01: El postor no presenta la acreditación de ser una empresa



representante y autorizada por el fabricante Microsoft como LSP (Licensing Solution Partner), que le permita ofrecer productos Microsoft en el territorio nacional, el mismo que será acreditado mediante carta emitido por la marca fabricante y/o subsidiaria local y/o subsidiaria regional del Software, este documento no se adjunta en la presentación de su propuesta.

- Nota N° 02: El postor no cumple con acreditar correctamente el Anexo N° 04 Declaración Jurada de Plazo de Entrega, no especifica clara y coherentemente el plazo ofertado tal como se puede apreciar:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 19 de Marzo del 2024

Según las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, numeral XI plazo de entrega se consigna el detalle del plazo de entrega tanto para la prestación principal y las prestaciones accesorias. Por lo que, ante esta omisión, el comité de selección no podría interpretar el alcance de su oferta, sino aplicar las bases integradas y evaluar la oferta en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información que permitan generar convicción de lo realmente ofertado.

- Nota N° 03: El postor no cumple con acreditar correctamente el Anexo N° 06 Precio de la Oferta tal como se puede apreciar:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LP-SM-12-2023-DIRECFIN-PNP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MENSAJERIA ELECTRONICA MICROSOFT EXCHANGE SERVER; LICENCIAS DE ACCESO CLIENTES; SUSCRIPCIÓN DE CORREO DE NUBE; SOPORTE Y CAPACITACION	S/ 1'354,000.00
TOTAL: (UN MILLOV TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES S/)	S/ 1'354,000.00

Según los anexos contenido en las Bases Integradas "Anexo N°06", Precio de la oferta, el postor debió desagregar el precio ofertado conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2023-DIRECFIN-PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MENSAJERIA ELECTRONICA MICROSOFT EXCHANGE SERVER; LICENCIA DE ACCESO DE CLIENTES; SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRONICO EN NUBE	
PRESTACIÓN ACCESORIA:	
<ul style="list-style-type: none"> SopORTE técnico Capacitación 	
TOTAL	



Ante esta incongruencia se precisa que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de su oferta o esclarecer imprecisiones ya que no se tiene la convicción del precio ofertado para prestación principal y para la prestación accesoria, por lo cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace la contratación.

Motivo por el cual, citado los tres notas adicionales el postor CREAMINTER S.A.C. No Cumple con acreditar correctamente el Anexo 04, 06 y no presenta lo solicitado en el numeral e) de los Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta y se declara **NO ADMITIDO**.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento a lo establecido en los Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a descargar las ofertas económicas de la plataforma del SEACE, a efectos de determinar el puntaje y el orden de prelación que resulta lo siguiente:

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.
A. PRECIO		Anexo N° 06
		S/ 1,498,001.15
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 PUNTOS	100.00
Puntaje Total		100.00
Orden de Prelación		1° LUGAR

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Culminada la etapa de evaluación de las ofertas y habiéndose obteniendo el orden de prelación, el Comité de Selección en concordancia con los numerales 75.1 del Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procede con la calificación hasta llegar a identificar al postor que cumplan con los requisitos de calificación del CAPITULO III de las bases integradas del presente procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

Visto los documentos presentados, la calificación de ofertas se encuentra bajo el



siguiente detalle:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN
		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADO

Nota N°04: El portor NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C. acredita experiencia del postor en la especialidad a nombre de SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C. Asimismo adjunta el certificado literal de Registro de Personas Jurídicas de SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C; en la cual sustenta el cambio de su denominación social, registrado en su asiento B0004 según detalle siguiente:



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D09001

Se concede la Reserva de Preferencia Registral de la Denominación NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C., por el plazo de Treinta días Naturales, que vence el 23/07/2023

El título fue presentado el 23/06/2023 a las 08:19:11 AM horas, bajo el N° 2023-01808045 del Tomo Diario 0492 Derechos cobrados S/ 24.00 soles con Recibo(s) Numero(s) 0085637-01-LIMA, 23 de Junio de 2023.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
D09004

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO. POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 27/05/2023, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 25/05/2023, SE ACORDO CAMBIAR LA DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICAR EL ARTICULO 1 DEL ESTATUTO QUILDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
"ARTICULO 1: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARA "NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C."

Así consta del acta que corre a fojas 143 a 145 del libro de actas de junta general N° 1, legalizado en fecha 10/05/2011, con registro N° 51142, ante notario público de Lima Dr. Alfredo Paino Scarpati. El título fue presentado el 06/07/2023 a las 01:45:07 PM horas, bajo el N° 2023-01939036 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 24.00 soles con Recibo(s) Numero(s) 00732314-01-LIMA, 10 de Julio de 2023. Presentación electrónica

INES VILLACORTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Como se puede apreciar se realizó un cambio de denominación o razón social de SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C. a NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.

Al respecto en concordancia con la OPINIÓN N° 173-2019/DTN, menciona que, en tanto la modificación de la denominación o razón social según corresponda a su forma societaria que adopte un proveedor, no involucre la creación de una nueva persona jurídica, este conservará la experiencia adquirida por las actividades realizadas bajo su anterior denominación o razón social, la misma que podrá emplear para participar en procesos de contratación con el Estado.

En ese contexto, a efectos de demostrar tal variación y acreditar su experiencia, en el marco de un procedimiento de selección, dicho proveedor deberá presentar la documentación que, conforme a la normativa de la materia, determine que se trata de la misma persona jurídica con cambio de la denominación o razón social¹.

Asimismo, cabe anotar que según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento, la variación de la denominación o razón social genera la obligación del proveedor a actualizar su información registrada en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para su intervención en el proceso de contratación; en caso de incumplimiento, la falta de actualización de dicha información afecta la vigencia de su inscripción en el RNP.

En ese entender se acepta la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad con anterior denominación o razón social SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C. ahora NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Para ello, los miembros del Comité de Selección luego de haber revisado los requisitos de calificación, el Comité de Selección, procede a otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2023-DIRECFIN-PNP-1 referido a la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA MICROSOFT EXCHANGE SERVER; LICENCIAS DE ACCESO CLIENTES; SUSCRIPCIÓN DE CORREO DE NUBE; SOPORTE Y CAPACITACIÓN".

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA MICROSOFT EXCHANGE SERVER; LICENCIAS DE ACCESO CLIENTES; SUSCRIPCIÓN DE CORREO DE NUBE; SOPORTE Y CAPACITACIÓN	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C. RUC N° 20543312232	S/ 1,498,001.15 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil uno con 15/100 soles).

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

¹ En concordancia con los criterios establecidos en las Opiniones N° 149-2018/DTN y N° 088-2018/DTN, entre otras.



COMITÉ DE SELECCIÓN

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las **12:30 horas del 26 de marzo de 2024**, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

LOC PNP YANILDA CAHUANA GUILLEN
Presidente Titular

CAS. ROCÍO ROXANA ECHEVARRIA NORES
Primer Miembro Titular

SS PNP ENRIQUE SIERRA GOMEZ
Segundo Miembro Titular